

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO DE RENTAS Y FINANZAS

DECRETO ALC. Nº 1800/7735

PEÑALOLEN, 06/11/2012

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1300/6398 de fecha 18/10/2010 Sobre Condiciones Generales Para la Fijación de Tarifas de Aseo. Exenciones Totales y Parciales del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/6399 de fecha 18/10/2010 de la Ordenanza que fija la Tarifa por el Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras para los años 2011 a 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/6397 de fecha 18/10/2010 Ordenanza para el Cobro de Contribuciones de Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos de la comuna de Peñalolén; lo señalado por el Director Jurídico en Memorándum Nº 193 de fecha 29/05/2012; lo señalado en Decreto Alcaldicio Nº 1800/3422 del 31/05/2012 que aprueba la continuidad del beneficio de exención total o parcial de pago de las cuotas por concepto de cobro de aseo domiciliario año 2012; lo certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario en Memorándum Nº 536 de fecha 26/10/2012; lo dispuesto por esta Alcaldía, y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

ECRETO:

1.- APRUEBESE, la continuidad del beneficio de exención total o parcial de pago de las cuotas por concepto de cobro de aseo domiciliario año 2012 de las viviendas enroladas e individualizadas en anexo, por cuanto cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y son parte del proceso iniciado con el Decreto 1800/3422 del 31/05/2012.

2.- EFECTUENSE los registros pertinentes por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y notifíquese del beneficio señalado a los respectivos causantes.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ANOTESE COMUNIQUESE a quién corresponda,

ME PILOWSKÝ GREENE

Administrador ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

SECRETARIO MAN LUZ MARINA ROMAN DUK

ABOGADO

SEGRETARIO MUNICIPAL